



AVISO No 32 – MAYO 2023 / CONCESIÓN

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que el señor **ELIO D" ANGELO**, identificado con cedula de extranjería No. 348.990, actuando como representante Legal de la sociedad **ESPECIALMENTE S.A.S** con NIT 900.492.992-6. ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de concesión para el desarrollo del proyecto turístico denominado **"PRADO VERDE VILLAGE BEACH"**, el cual trata de un club de playa para el disfrute de los copropietarios y visitantes del proyecto Condominio PRADO VERDE VILLAGE, que consta de un mobiliario como Deck de madera modulares, montables y desmontables, Carpas playeras portátiles, Sillas asoleadoras, Camas balinesas, Canchas deportivas (Futbol y Voleibol) de elementos portátiles, torres salvavidas y baterías de baños portátiles, para la prestación del servicio; la solicitud de concesión abarca un área de diecinueve mil seiscientos cuarenta y dos coma sesenta y tres metros cuadrados (19.642,63 mts²) que se ubican sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Falmarito , en el municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico.

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tal-la 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada

PTO	CTM 12 ORIGEN UNICO		COORDENADAS WGS 84	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	2762673,44	4775767,993	10° 53' 41,251" N	75° 3' 8,170" W
1	2762589,95	4775785,606	10° 53' 38,537" N	75° 3' 7,571" W
2	2762576,5	4775751,735	10° 53' 38,092" N	75° 3' 8,684" W
3	2762527,49	4775765,26	10° 53' 36,500" N	75° 3' 8,227" W
4	2762520,13	4775739,991	10° 53' 36,255" N	75° 3' 9,058" W
5	2762488,26	4775626,712	10° 53' 35,192" N	75° 3' 12,782" W
6	2762527,97	4775610,946	10° 53' 36,481" N	75° 3' 13,310" W
7	2762572,75	4775593,115	10° 53' 37,935" N	75° 3' 13,907" W

Image 1. Imagen localización área solicitada





Tabla 2. Linderos del Área Solicitada

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Mar Caribe- Playa Marítima
2	Sur	Urbanización Palmarito
3	Este	Playa Marítima
4	Oeste	Playa Marítima

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho periodo se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los veinticinco (25) días del mes de mayo del 2023 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución Número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día trece (13) de junio de 2023 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución Número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

MARIHANA CABRERA OLARTE
Asesora Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla.